

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El estudio corresponde al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, con el objetivo de analizar la razonabilidad de la administración y el adecuado manejo de los fondos transferidos por el MEP (Ley 6746 y PANEA), a la Junta de Educación de San José, así como los provenientes de la Ley 7552 “Subvenciones a las Juntas de Educación y Administrativas por las Municipalidades”.

Entre los resultados del estudio se determinó que la Junta les ha rebajado a los centros educativos que la conforman un 20% de las transferencias realizadas por el MEP, correspondientes a la Ley 6746 y a la Ley 7552.

Además, se estableció que los dineros depositados por la Junta de Educación en las cuentas de las instituciones bajo su égida, no son gastados por los servicios educativos de acuerdo con la asignación presupuestaria y, en consecuencia, se dejan descubiertos programas como: Kinder, Aula Abierta, Educación Especial, entre otros.

Asimismo, en el marco de la revisión de los libros auxiliares de ingresos y gastos y de las chequeras de las cuentas de los fondos de la Ley 6746, de los años objeto de estudio, se verificó que la Junta de Educación de San José no tiene un método adecuado y actualizado de control, por centro educativo, de los ingresos, gastos y ejecución de los fondos transferidos por el MEP. Tampoco se mantiene el control de los saldos en las chequeras ni se concilian los estados de cuenta de los centros educativos, contra el saldo en libros.

Por otra parte, de acuerdo con la revisión realizada y consulta efectuada al tesorero-contador de la Junta de Educación de San José, a la fecha no se ha cumplido con la liquidación y transferencia del superávit de las escuelas República de Chile y Naciones Unidas, las cuales dejaron de ser administradas por la Junta de Educación de San José desde el año 2010.

Con respecto a las propiedades que en su momento la Junta de Educación de San José ha adquirido o le han sido cedidas en herencia, se procedió a revisar los documentos relacionados, este proceso se realizó a un total de setenta y cuatro propiedades. En la revisión se encontró que de estas propiedades, 25 están a nombre de la Junta de Educación de San José, pero 22 de ellas inscritas con números de cédula jurídica diferentes al

---

### **Al desarrollo por la educación**

correspondiente a esa Junta, 9 inscritas a nombre del Estado y las restantes 40 no se encuentran inscritas a nombre de la Junta y algunas en el transcurso del tiempo han sido vendidas o no han sido ubicadas físicamente.

En referencia a la revisión de las propiedades, identificamos 12 que se encuentran en proceso de ejecución hipotecaria por parte de la Municipalidad de San José y estaban a punto de ser enviadas a remate por deudas por servicios municipales. La Junta de Educación llegó a un arreglo de pago con el propósito de detener los remates y se le canceló a la Apoderada General Judicial de la Municipalidad de San José, la suma de ₡14.462.665,30, y se le adeudan ₡13.644.520,20, pago que se está gestionando.

Por último, con respecto a la revisión realizada a los documentos que respaldan las contrataciones de los abogados, guardas de seguridad y proveedores de servicios varios, efectuadas por la Junta de Educación de San José entre los años 2009 al 2012, documentos suministrados por la secretaria de la Junta, no se encontró evidencia de la realización de un proceso concursal, según lo requerido en la Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa y el Decreto N° 33411, Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Por todo lo anterior, entre otras cosas, se recomendó al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de San José Central (DSAF) verificar que la Junta de Educación de San José respete el desglose del dinero correspondiente a la Ley 6746, que es asignado a cada programa de educación, así como cumplir con su función de controlar que los fondos suministrados por el Ministerio se administren y ejecuten adecuadamente y de acuerdo con los presupuestos aprobados conforme a la asignación efectuada por el MEP; a la Junta de Educación de San José, realizar y presentar los proyectos de presupuesto o modificaciones presupuestarias ante el DSAF, respetando el desglose de los recursos de la Ley 6746, que tienen disponibles, de tal manera que puedan suplir las necesidades de cada servicio educativo, realizar un estudio registral de las propiedades que tiene la Junta de Educación de San José en su haber e inscribirlas a su nombre. Igualmente efectuar las correcciones en el Registro de la Propiedad de los inmuebles que están inscritos a nombre de la Junta pero no tienen el número de cédula jurídica correspondiente y actualizar la

**Al desarrollo por la educación**

naturaleza de las fincas en las cuales se encuentra un centro educativo; al Director Regional, realizar una investigación de las actuaciones de la Junta de Educación de San José por incumplimientos a lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en cuanto a la falta de realización de concursos, ausencia de expedientes con la documentación mínima requerida e inexistencia de contratos firmados, entre otros. Igualmente a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, a la Dirección de Programas de Equidad y al Departamento de Gestión de Juntas para subsanar algunas deficiencias de control interno detectadas en el estudio, relacionadas con las competencias de esas instancias.

**Estudio de auditoría 17-13**